

**COSCOMATEPEC, VER.
INFORME DEL SEGUIMIENTO AL INFORME DEL
RESULTADO DE LA CUENTA PÚBLICA
POR EL EJERCICIO 2005**

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Decreto 861 publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, se notificó al Presidente Municipal, Síndico, Regidor integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y Tesorero del H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Ver., el Informe del Resultado de la revisión a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio dos mil cinco, a fin de que acudieran personalmente, o a través de sus representantes debidamente acreditados para tal fin, al Órgano de manera conjunta a presentar la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias que se mencionan en cada uno de los puntos de dicho Informe.

En atención a lo anterior, representantes del H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Ver., acudieron a las oficinas de este Órgano y presentaron la documentación y/o aclaraciones correspondientes para dar cumplimiento al Decreto en comento.

Una vez analizada dicha documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Informe del Resultado, se notificaron, mediante acta circunstanciada, las inconsistencias que fueron solventadas y aquellas que a juicio del Órgano, no fueron desahogadas satisfactoriamente, resultado que se informa en el presente Informe del Seguimiento al Informe del Resultado de la Cuenta Pública por el ejercicio 2005.

II. IRREGULARIDADES PENDIENTES

RESUMEN

CONCEPTO	IRREGULARIDADES
Observaciones de carácter financiero	9
Observaciones de carácter técnico	4
Limitaciones	9
Incumplimiento de Principios de Contabilidad Gubernamental	6
Salvedades	3
Incumplimiento de Ordenamientos Legales	6
Total	37

(Los números y letras de las **referencias**, son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

(cifras en miles de pesos)

IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER FINANCIERO

Observaciones

INGRESOS MUNICIPALES

INGRESOS MUNICIPIALES												
No.	No.		CONCEPTO									
	REF. OBS.	REF. ORFIS										
1	1	9AP	Los donativos y/o apoyos en dinero o en especie otorgados al H. Ayuntamiento, reportados por las entidades que abajo se citan, carecen del soporte documental de su aplicación y no fueron cuantificados ni registrados contablemente. <table><thead><tr><th>ENTIDAD DONANTE</th><th>CONCEPTO</th><th>MONTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>SAGARPA</td><td>Daños provocados por ciclón</td><td>Sin cuantificar</td></tr><tr><td colspan="3">Acuerdo CTN/FAPRACC02/15E-05/12/05</td></tr></tbody></table>	ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO	SAGARPA	Daños provocados por ciclón	Sin cuantificar	Acuerdo CTN/FAPRACC02/15E-05/12/05		
ENTIDAD DONANTE	CONCEPTO	MONTO										
SAGARPA	Daños provocados por ciclón	Sin cuantificar										
Acuerdo CTN/FAPRACC02/15E-05/12/05												
2	2	10AMS	Efectuaron cobros por los conceptos y montos abajo indicados que no coinciden con los importes reportados a SEFIPLAN. <table><thead><tr><th>CONCEPTO</th><th>INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO</th><th>REPORTADO A SEFIPLAN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Impuesto Predial</td><td>\$425</td><td>\$429</td></tr><tr><td>Impuesto sobre Traslación de Dominio</td><td>95</td><td>104</td></tr></tbody></table>	CONCEPTO	INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO	REPORTADO A SEFIPLAN	Impuesto Predial	\$425	\$429	Impuesto sobre Traslación de Dominio	95	104
CONCEPTO	INGRESO SEGÚN AYUNTAMIENTO	REPORTADO A SEFIPLAN										
Impuesto Predial	\$425	\$429										
Impuesto sobre Traslación de Dominio	95	104										
3	8	AM	Según la información contenida en la Cuenta Pública del año 2005, el H. Ayuntamiento obtuvo ingresos por \$11,949, egresos por \$16,593, y un sobreejercicio presupuestal por \$4,644; sin embargo, incurrió en las siguientes inconsistencias: <u>Ingresos</u> a) Proveniente del ejercicio anterior, tuvieron una disponibilidad presupuestal por \$13 que no fue reconocida como ingreso en la contabilidad ni considerada en la Ley de Ingresos 2005. b) La Secretaría de Finanzas y Planeación les otorgó anticipo de participaciones por \$499, el cual, el H. Ayuntamiento registró sólo como un pasivo sin reconocer el ingreso respectivo. c) Recibieron recursos derivados de apoyos otorgados por la Secretaría de Salud, bajo el programa “Municipios Saludables” por \$148, que fueron registrados como un pasivo, sin reconocer el ingreso correspondiente. <u>Egresos</u> d) El H. Ayuntamiento aplicó recursos para los conceptos que abajo se indican, que no están incluidos en el Presupuesto de Egresos de 2005.									

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
			<table><tr><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO</u></td></tr><tr><td>Deudores diversos</td><td>\$187</td></tr><tr><td>Depósitos otorgados en garantía</td><td><u>40</u></td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$227</td></tr></table> Las situaciones descritas anteriormente modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un sobreejercicio de \$4,211.	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	Deudores diversos	\$187	Depósitos otorgados en garantía	<u>40</u>	TOTAL	\$227
<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>										
Deudores diversos	\$187										
Depósitos otorgados en garantía	<u>40</u>										
TOTAL	\$227										
4	9	AM	Al 31 de diciembre de 2005, no se cuenta con la evidencia documental del estudio y análisis que el Municipio determinó y realizó, para cancelar el saldo de ejercicios anteriores y registrar en contabilidad el saldo de los bienes muebles a valor de un peso con quince centavos, por lo que no es razonable el saldo de este rubro, mismo que origina que el patrimonio municipal de recursos municipales sea negativo.								
5	10	AM	Al 31 de diciembre de 2005, la balanza de contabilidad de recursos municipales tiene registrado un saldo negativo en la cuenta de patrimonio municipal por \$1,405 originado principalmente por la cancelación de saldos de ejercicios anteriores por concepto de bienes muebles e inmuebles, la falta de registro del avalúo correspondiente y el saldo de resultados de ejercicios anteriores.								
5											

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

ONDOT PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					
No.	No.		CONCEPTO		
	REF. OBS.	REF. ORFIS			
6	12	2RMS	De las obras y/o acciones que abajo se citan, faltan los documentos que se indican señalados con las letras siguientes: c) Validación de la Dependencia Normativa que corresponda.		
			<u>OBRA/</u>	<u>DOCUMENTO</u>	
			<u>ACCIÓN</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>FALTANTE</u>
			018	Construcción de casa de salud en la localidad de Cuiyachapa	c
			027	Construcción de aula para telesecundaria localidad Potrerillo	c
			071	Construcción de aula para telesecundaria localidad Huilotla	c
			088	Construcción de casa de salud en la colonia Nicanor Espejo	c
			089	Construcción de casa de salud en la colonia Lázaro Cárdenas	c
			094	Construcción de anexo para esc. primaria localidad Moyoapan Chico	c
1					

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

No.	No.		CONCEPTO								
	REF. OBS.	REF. ORFIS									
7	34	4RP	Con cargo a las acciones que se indican, realizaron los pagos que a continuación se relacionan, de los cuales no hay comprobantes que amparen el gasto. <table><tr><td><u>ACCIÓN</u></td><td><u>CHEQUE</u></td><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO</u></td></tr><tr><td>208</td><td>186 y 184</td><td>Adquisición de vehículos</td><td>\$99</td></tr></table>	<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>	208	186 y 184	Adquisición de vehículos	\$99
<u>ACCIÓN</u>	<u>CHEQUE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>								
208	186 y 184	Adquisición de vehículos	\$99								
8	36	3FP	Se adquirieron dos terrenos por \$250 y \$60, de los cuales no presentaron contrato de compra-venta y carecen del testimonio notarial y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello.								
9	37	FP	Con recursos de este fondo, se efectuó el pago del 20% de energía eléctrica y se excedieron del límite del porcentaje autorizado, según documentación presentada por el municipio como se indica: <table><tr><td><u>ACCIÓN</u></td><td><u>CONCEPTO</u></td><td><u>MONTO EJERCIDO</u></td><td><u>MONTO DETERMINADO</u></td></tr><tr><td>207</td><td>Pago de energía eléctrica</td><td>\$367</td><td>\$312</td></tr></table>	<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>	207	Pago de energía eléctrica	\$367	\$312
<u>ACCIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO EJERCIDO</u>	<u>MONTO DETERMINADO</u>								
207	Pago de energía eléctrica	\$367	\$312								
3											

DE CARÁCTER TÉCNICO

Observaciones

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

OBS.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
10		19	En la revisión física de la obra número 018 "Construcción de la casa de salud, en la localidad de Cuiyachapa", que se encuentra terminada sin operar, se determinó que falta personal médico. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
11		21	En la revisión documental de la obra número 027 "Construcción de aula (s) para telesecundaria, en la localidad de Potrerillo", que se encuentra terminada, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
12		30	En la revisión física de la obra número 088 "Construcción de casa de salud en la colonia Nicanor Espejo, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada sin operar, se determinó que falta personal médico. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
13		31	En la revisión física de la obra número 089 "Construcción de casa de salud en la colonia Lázaro Cárdenas, en la cabecera municipal", que se encuentra terminada sin operar, se determinó que falta personal médico. En la revisión documental, en el expediente técnico unitario no se encontró la validación del proyecto por la Dependencia Normativa.
4			

Limitaciones

1. **Referencia limitación 1.-** La Cuenta Pública del ejercicio 2005 presentada por el H. Ayuntamiento no tiene integrada la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica del Organismo Operador de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, contraviniendo lo establecido en el Código Hacendario Municipal correspondiente.
2. **Referencia limitación 2.-** Facturas originales que soporten el saldo contable de los bienes muebles del patrimonio municipal.
3. **Referencia limitación 3.-** Escrituras públicas en que conste la propiedad de terrenos.
4. **Referencia limitación 4.-** Determinación del subsidio acreditable en el ejercicio 2005.
5. **Referencia limitación 5.-** Cálculo anual del ISR por salarios 2005.
6. **Referencia limitación 6.-** Manual de políticas, procedimientos y de operación del Municipio.
7. **Referencia limitación 7.-** Libro de Actas de Cabildo debidamente foliado y encuadernado.
8. **Referencia limitación 8.-** Plantilla de personal remitida al IPE.
9. **Referencia limitación 9.-** El H. Ayuntamiento no integró en la Cuenta Pública, presentada al H. Congreso del Estado, la información contable, financiera, presupuestal, programática y económica de la Comisión de Agua del Municipio de Coscomatepec, Veracruz de Ignacio de la Llave, contraviniendo lo establecido en el artículo 378 del Código Hacendario Municipal.

Incumplimiento de principios de contabilidad gubernamental

Persiste el incumplimiento a los siguientes principios de contabilidad gubernamental:

- a) Costo Histórico.

- b) Control Presupuestario.
- c) Revelación Suficiente.
- d) Integración de la Información.
- e) Importancia Relativa.
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

Salvedades

1. **Referencia salvedad 1.-** El H. Ayuntamiento, en materia de pago de salarios y demás prestaciones al personal de base y eventual, cumplió parcialmente con las obligaciones fiscales por lo siguiente:
 - No acumuló las compensaciones extraordinarias y otros pagos para el cálculo de ISR y cuotas de seguridad social, por ello:
 - a. No enteró correctamente el ISR por los sueldos y salarios pagados.
 - b. No enteró correctamente las aportaciones de seguridad social, por los sueldos y salarios pagados, a las Instituciones respectivas.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades correspondientes podrán, en su caso, fincar créditos fiscales con los consecuentes recargos, actualizaciones y multas.
2. **Referencia salvedad 2.-** No existe seguridad razonable de que el valor de los activos fijos, propiedad del municipio, tales como inmuebles, mobiliario, equipo e infraestructura municipal, estén incorporados en su totalidad al patrimonio municipal y se cuente con el aseguramiento respectivo.
3. **Referencia salvedad 3.-** Según se indica en el apartado referente a la evaluación de la Gestión Financiera, el H. Ayuntamiento, en el ejercicio de los recursos provenientes de sus Ingresos Municipales, tuvo un sobreejercicio presupuestal que asciende a \$4,211, por lo que no existe seguridad razonable de que la administración de dichos recursos se haya realizado atendiendo a los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público y que el cálculo de los probables ingresos y egresos se haya hecho observando una prudente economía, tal como lo establecen la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Incumplimiento de Ordenamientos Legales

No.	No.		CONCEPTO
	REF. OBS.	REF. ORFIS	
			LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE
1	3	11L	De los servidores públicos que abajo se señalan, que manejaron valores durante el ejercicio 2005, no presentaron las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes municipales. <u>NOMBRE</u> Ignacio Álvarez Vargas Carlos Loyo Mejía <u>PUESTO</u> Presidente Municipal Tesorero Municipal
			CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL
2	4	20L	El plazo para la aplicación del descuento del 20% para el pago anual del impuesto predial se extendió al mes de marzo, efectuando descuentos fuera del plazo establecido por un monto de \$ 13.
3	5	L	El H. Ayuntamiento no integró en su Cuenta Pública los resultados de la Comisión Paramunicipal de Agua y Saneamiento, tal como lo establecen los artículos 374, 375, 376, 377 y 378 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz, lo cual podría implicar modificaciones en los importes y resultados presentados al H. Congreso del Estado, mismos que fueron la base para la fiscalización realizada por este Órgano.
			LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO
4	6	32L	No existe constancia de que se haya formulado el Programa Operativo Municipal.
			LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
5	9	41L	Efectuaron adquisiciones de bienes y servicios por los conceptos y montos indicados, que debieron hacerse mediante el procedimiento de licitación que se indica del cual no presentaron la documentación correspondiente. <i>Licitación pública.(FAFM)</i> <u>CONCEPTO</u> Adquisición de vehículos <u>PERIODO</u> junio <u>MONTO DE REFERENCIA</u> \$1,180
			OTROS ASPECTOS LEGALES
6	10	L	Al 31 de diciembre de 2005, existen juicios y litigios en proceso que abajo se citan: <u>No.EXP.</u> SUP-JDC-571/2005 del 8/12/2005 <u>ASUNTO</u> Juicio de protección de derechos electorales por elección de Agentes Municipales <u>DENUNCIANTE</u> C. Pedro Delgado Barojas <u>DEMANDADO</u> H. Ayuntamiento
6			

III. OPINIÓN

Una vez que se ha dado cumplimiento al Decreto número 861 del H. Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 57 de fecha 23 de febrero de 2007, así como lo aplicable del artículo 31 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se expone lo siguiente:

El H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Ver., en el lapso legal, no solventó la totalidad de las observaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, salvedades y ordenamientos legales, en su caso, notificadas en su respectivo Informe del Resultado, quedando pendientes inconsistencias administrativas y un sobreejercicio presupuestal.

Por todo lo anterior y en apego a lo establecido en el artículo 31, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que las auditorías practicadas se realizaron con base en pruebas selectivas de las obras y acciones, en su caso, ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2005, en ningún momento, las notificaciones que expida el Órgano, referentes a la solventación de las observaciones, recomendaciones, limitaciones, incumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental y salvedades, en su caso, detectadas como resultado de la fiscalización superior, reconocimientos de haber efectuado una gestión financiera adecuada o amonestaciones, liberarán a los encargados de la administración del H. Ayuntamiento de Coscomatepec, Ver., de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, que le asisten a las autoridades competentes, con base en lo que establecen la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo que no fue materia de examen.

Xalapa, Ver., mayo de 2008.